



Ayuntamientos

**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL**

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2025, acordó aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

“11. Expediente 1278/2025. Aprobación, si procede, modificación puntual relación de puestos de trabajo (...)

Visto el dictamen de la comisión informativa de economía, hacienda y especial de cuentas, asuntos pleno, urbanismo y renovables, el pleno por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel con el siguiente detalle:

1) En la ficha de puesto identificada como:

IDENTIFICACIÓN:

II. SERVICIOS MUNICIPALES PERIFÉRICOS. C. SERVICIOS EDUCATIVOS. C. 1 ESCUELA INFANTIL.

Nombre del puesto: MAESTRA EDUCADOR INFANTIL Puesto superior inmediato: DIRECTOR

Grupo: A2

**Donde pone:**

Puesto superior inmediato: DIRECTOR

**Se sustituye por:**

Puesto superior inmediato: MAESTRO/A-DIRECTOR/A

**Donde pone:**

Grupo: A2

**Se sustituye por:**

Grupo: A2 / B

**Y donde pone:**

a) Titulación / Formación Básica: Grado en Educación Infantil o equivalente

**Se sustituye por:**

a) Titulación / Formación Básica: Título de Maestro o Maestra con la especialización en educación infantil o el Título de Grado equivalente, o el de Técnico o Técnica Superior en Educación Infantil o equivalentes.

Procediendo en consecuencia a reflejar estos cambios en todos los lugares de la relación de puestos de trabajo referidos a estos puestos.

2) En la ficha de puesto identificada como:

IDENTIFICACIÓN:

II. SERVICIOS MUNICIPALES PERIFÉRICOS. B. SERVICIOS EDUCATIVOS. B.1 ESCUELA INFANTIL.

Nombre del puesto: DIRECTOR Puesto superior inmediato: -----

Grupo: A2

Se modifica de la siguiente forma:

**Donde pone:**

“Nombre del puesto: DIRECTOR”

**Se sustituye por:**

“Nombre del puesto: MAESTRO/A-DIRECTOR/A”

Y se añade a las funciones:

“Funciones 5: Este puesto compatibiliza las funciones de maestro/a con las de director/a. En consecuencia además de las funciones de director/a desarrollará las funciones detalladas en la ficha del puesto de maestra educador infantil aplicable a la misma escuela infantil sobre la que ostenta las funciones de dirección.”

Procediendo en consecuencia a reflejar estos cambios en todos los lugares de la relación de puestos de trabajo referidos a estos puestos.

Estableciéndose igualmente las siguiente modificaciones en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

**Donde pone:**

“

| 1. CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL |          |                            |   |    |    |      |  |   |             |
|------------------------------|----------|----------------------------|---|----|----|------|--|---|-------------|
| 1                            | II.C.1.1 | DIRECTORA                  | L | A2 | 24 | P.I. | GRADO EN MAGISTERIO INFANTIL O EQUIVALENTE | C | 11.620,00 € |
| 1                            | II.C.1.2 | MAESTRA EDUCACIÓN INFANTIL | L | A2 | 18 | O    | GRADO EN MAGISTERIO INFANTIL O EQUIVALENTE | C | 6.720 €     |
| 2                            | II.C.1.3 | MAESTRA EDUCACIÓN INFANTIL | L | A2 | 18 | C-O  | GRADO EN MAGISTERIO INFANTIL O EQUIVALENTE | C | 6.720 €     |

**Se sustituye por:**

| 1. CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL |           |                            |   |      |    |      |   |   |             |
|------------------------------|-----------|----------------------------|---|------|----|------|---|---|-------------|
| 1                            | II.C. 1.1 | MAESTRO/A-DIRECTOR/A       | L | A2   | 24 | P.I. | GRADO EN MAGISTERIO INFANTIL O EQUIVALENTE  | C | 11.620,00 € |
| 1                            | II.C. 1.2 | MAESTRA EDUCACIÓN INFANTIL | L | A2/B | 18 | C-O  | Título de Maestro o Maestra con la especialización en educación infantil o el Título de Grado equivalente, o el de Técnico o Técnica Superior en Educación Infantil o equivalentes. | C | 6.720 €     |
| 2                            | II.C. 1.3 | MAESTRA EDUCACIÓN INFANTIL | L | A2/B | 18 | C-O  | Título de Maestro o Maestra con la especialización en educación infantil o el Título de Grado equivalente, o el de Técnico o Técnica Superior en Educación Infantil o equivalentes. | C | 6.720 €     |

**Y donde pone:**

## CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL

|    |          |        |        |          |           |    |                            |
|----|----------|--------|--------|----------|-----------|----|----------------------------|
| 24 | 1.050,06 | 638,29 | 830,00 | 2.234,12 | 34.688,44 | A2 | DIRECTOR/A                 |
| 18 | 1.050,06 | 432,32 | 480,00 | 1.678,15 | 26.904,86 | A2 | MAESTRA EDUCACIÓN INFANTIL |

**Se sustituye por:**

## CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL

|    |          |        |        |          |           |      |                            |
|----|----------|--------|--------|----------|-----------|------|----------------------------|
| 24 | 1.050,06 | 638,29 | 830,00 | 2.234,12 | 34.688,44 | A2   | MAESTRO/A- DIRECTOR/A      |
| 18 | 1.050,06 | 432,32 | 480,00 | 1.678,15 | 26.904,86 | A2/B | MAESTRA EDUCACIÓN INFANTIL |

**SEGUNDO.** Publicar íntegramente la citada modificación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento. La modificación objeto de los presentes acuerdos entrará en vigor en el momento de la publicación del anuncio de su aprobación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

**TERCERO.** Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días."

Contra los acuerdos transcritos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrán entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La Puebla de Almoradiel, 9 de junio de 2025.- El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-2949